



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES

SENADO

XI LEGISLATURA

Núm. 3

2 de junio de 2016

Pág. 1

DIPUTACIÓN PERMANENTE

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. PÍO GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ

Sesión núm. 3

celebrada el jueves, 2 de junio de 2016

ORDEN DEL DÍA

1. ACTAS

1.1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior número 2, celebrada el día 4 de mayo de 2016.

2. SENADORES A DESIGNAR POR CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA

2.1. Propuesta de acuerdo sobre el número de Senadores a designar por cada Comunidad Autónoma en la XII Legislatura.
(Núm. exp. 561/000004)

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Diputación Permanente

Núm. 3

2 de junio de 2016

Pág. 2

Se abre la sesión a las trece horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Buenos días, señorías. Se abre la sesión.

Ruego al señor secretario general que proceda a pasar lista de los presentes en esta sesión de la Diputación Permanente, con las sustituciones a que haya lugar, para ver si hay cuórum.

El señor letrado procede a la comprobación de los señores senadores presentes.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

1. ACTAS

1.1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 2, CELEBRADA EL DÍA 4 DE MAYO DE 2016.

El señor presidente da lectura a los puntos 1. y 1.1.

El señor PRESIDENTE: Señorías, ¿se puede aprobar el acta por asentimiento? (*Asentimiento*).
Queda aprobada.

2. SENADORES A DESIGNAR POR CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA

2.1. PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL NÚMERO DE SENADORES A DESIGNAR POR CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA XII LEGISLATURA. (Núm. exp. 561/000004)

El señor presidente da lectura a los puntos 2. y 2.1.

El señor PRESIDENTE: En la reunión de la Diputación Permanente celebrada el día 4 de mayo de 2016 quedó pendiente la adopción del acuerdo por el que se declara el número de senadores a designar por cada comunidad autónoma en la XII Legislatura. Conforme a lo acordado por la Diputación Permanente en dicha reunión, se han recabado sendos informes a las Cortes Valencianas y a la Secretaría General del Senado acerca del momento en que debe declararse el número de senadores que corresponde designar a la Comunidad Valenciana en la próxima legislatura del Senado. Ambos informes han sido distribuidos entre sus señorías previamente y, a la vista del contenido de ambos, entiendo que procede abrir un turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el senador Crisol.

El señor CRISOL LAFRONT: Señor presidente, señorías, hoy se plantea en la Diputación Permanente la reducción del número de senadores en la Comunidad Valenciana así como a partir de qué momento tendría efecto esa reducción.

En este sentido, debemos empezar por dos hechos innegables. Es competencia exclusiva del Senado establecer el número de senadores que corresponden a esta Cámara en función de la población. En Valencia esta ha disminuido, de tal forma que, de hacerse el cómputo en estos momentos, tendría que designarse un senador menos. Esto resuelve, sin duda alguna, la primera cuestión. Sin embargo, el debate se centra en si podemos imponer ese recorte a los senadores autonómicos designados o en si hay que esperar a la próxima ocasión en que corresponda designar nuevos senadores. En todo caso, creo que debemos plantearlo desde una perspectiva que vaya más allá de lo meramente jurídico: ¿Qué es mejor para nuestra democracia? ¿Qué favorece más la representatividad de nuestros ciudadanos en la Comunidad Valenciana? ¿Mantener un senador más, cuando existen dudas, o retirarlo indebidamente? Tenemos que tomar una decisión política y, desde mi punto de vista, procede apoyar la moción aprobada por las Cortes Valencianas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Crisol.

Por el Grupo Parlamentario Vasco tiene la palabra el senador Bildarratz.

El señor BILDARRATZ SORRON: Muchas gracias, señor presidente.

Antes de nada quisiera agradecer toda la documentación que nos han hecho llegar tanto el equipo jurídico del Senado como el de las Cortes Valencianas. Estamos hablando de dos posiciones contradictorias, y es evidente que no se trata de un tema pacífico. Por ello, no nos resulta fácil resolver desde el punto de vista jurídico una opción que no está clara. Se supone que a esta Diputación Permanente se le pregunta si está o no de acuerdo en las dos opciones que hay; opciones que tenemos que argumentar sobre la base de los informes jurídicos que se nos han enviado.

Es evidente que tenemos serias dudas. En este sentido, no vamos a incidir en los aspectos jurídicos por entender que existen argumentaciones en ambos sentidos, por lo que nuestra intervención está más asociada a lo que consideramos que es nuestro papel en esta Cámara, como no podría ser de otra manera: un papel político.

Es también evidente que hay una laguna que está promoviendo toda esta reflexión y todo este debate, con lo cual, de cara a la siguiente legislatura será necesario adoptar una serie de medidas para que esto mismo no vuelva a ocurrir.

Sin embargo, como en este caso ya no hay remedio y existe una duda seria, mi grupo plantea que siempre se asista en favor del cuerpo más débil; en este caso, las Cortes Valencianas.

Además, en este caso, esa senadora no va a suponer ninguna modificación con respecto a las mayorías. La creencia de las Cortes Valencianas es que la designación se lleva a cabo para toda la legislatura y, en tanto en cuanto nosotros no tomemos otro tipo de decisiones, es la que mantendríamos.

Es verdad que al Partido Nacionalista Vasco le cuesta mucho ir en contra de lo que por consenso, por acuerdo de las Cortes Valencianas, han adoptado todos los grupos parlamentarios aquí presentes: Grupo Popular, Grupo Socialista, Compromís, Podemos... Para nosotros es difícil cuestionar cualquier acuerdo que ellos hayan alcanzado.

Por tanto, puesto que no es un tema pacífico, y dado que existe un acuerdo unánime dentro de las Cortes Valencianas, nosotros entendemos que no hay criterio contrario para cuestionar lo que estas han propuesto, con lo cual nos posicionaremos en ese sentido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Bildarratz.

Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, tiene la palabra el senador Vidal.

El señor VIDAL MARSAL: Con su permiso, señor presidente.

Antes de nada quiero expresar nuestro máximo respeto y agradecimiento a la Secretaría General del Senado por haber elaborado el exhaustivo informe cuya propuesta se somete a debate en esta sesión, aunque ya avanzamos que votaremos en contra.

Entendemos que nuestra Constitución de 1978 establece un sistema dual de acceso al cargo de senador: la vía de elecciones —por tanto, cargos electos— y la vía de designación parlamentaria. En coherencia con ello, la disolución anticipada, como la de la XI Legislatura, produce *de iure* el cese y la finalización del mandato de los senadores electos, pero entendemos que no ocurre así con los de designación parlamentaria por las comunidades autónomas.

Una vez leídos ambos informes, hemos constatado que existen sólidos argumentos tanto en uno como en otro, pero dado que son incompatibles, como grupo parlamentario que defiende intereses políticos —no tanto jurídicos—, entendemos que la equiparación de una suspensión temporal por parte de los senadores y senadoras de designación parlamentaria, comportará automáticamente —puesto que, como es lógico, no se vuelven a presentar a las elecciones del 26 de junio— la reanudación en su cargo. De ahí que al amparo del artículo 78 de la propia Constitución entendamos que su situación es pura y exclusivamente de suspensión temporal y que, a partir del 27 de junio, deban reanudar automáticamente sus funciones. Por ello, las alteraciones que se puedan producir en el censo y en la población de cualquiera de las comunidades autónomas no deben afectar al número concreto de representantes parlamentarios. Así, en este caso en particular, nos parece más ajustado a Derecho el informe emitido por las Cortes Valencianas que el emitido por esta Cámara, insistiendo en que ambos contienen sólidos argumentos para ser sustentados.

Nos gustaría que el Tribunal Constitucional pudiera, en su día, resolver esa laguna y esa duda. Sin embargo, solo tiene acceso al citado tribunal la situación contraria a la que estamos votando;

es decir, que se produjera esa discrepancia y el Senado, la Diputación Permanente, aprobara la exclusión de la senadora afectada porque sería esta la que por hipotética vulneración a su derecho fundamental, podría recurrir ante el Tribunal Constitucional o, incluso, ante la propia Cámara de las Cortes valencianas. Como no va a ser así, me temo que esta será una cuestión que se planteará de nuevo en el futuro.

Por tanto, insistimos en que nosotros vamos a votar a favor de que se mantenga el número de senadores de designación parlamentaria de las Cortes valencianas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Vidal.

Por el Grupo Parlamentario Democracia y Libertad, tiene la palabra el senador Cleries.

El señor CLERIES I GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Mi grupo parlamentario quiere poner en valor y agradecer el buen trabajo jurídico de la Secretaría General del Senado, así como también de las Cortes valencianas. Nosotros no creemos que aquí vayamos a votar ni un informe ni el otro, sino que se nos dan unos argumentos para tomar una decisión que, además, ciertamente viene muy marcada por lo que dice la Constitución.

En este caso, evidentemente, nuestra posición es de calado político porque creemos que hay seis senadores y senadoras designados por las Cortes valencianas que tienen un encargo político: representar durante la legislatura de las Cortes valencianas, al pueblo valenciano. Por tanto, creemos que esta designación se ha de mantener en el tiempo hasta que concluya la legislatura de las Cortes valencianas. Nuestro posicionamiento irá en este sentido porque consideramos que estas seis personas recibieron un encargo y han de continuarlo hasta su finalización.

Sin embargo, aunque esta será nuestra posición, en ningún caso irá contra un informe u otro, sino que irá en el sentido de la responsabilidad política de estas seis personas, que creemos que han de poder desarrollar porque, además, esto ha venido provocado por un adelanto electoral imprevisto al no constituirse gobierno en el Estado español.

También quiero manifestar que celebro —aunque a la vez me sorprenda—, que algunas formaciones políticas que nunca quieren interpretar la Constitución porque es un texto que dice lo que dice y es intocable, que utilizan la Constitución contra Cataluña y contra las personas más vulnerables, hoy cambien de opinión por intereses puramente electorales. Para nosotros es una sorpresa porque en otros casos van a golpe de sentencia y con suspensión cautelar inmediata.

Por consiguiente, nuestra posición será que se mantengan estos seis senadores y senadoras hasta que acabe la legislatura de las Cortes valencianas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Cleries.

Por el Grupo Parlamentario de PODEMOS-En Comú-Compromís-En Marea, tiene la palabra la senadora Mora.

La señora MORA GRANDE: Muchas gracias, señor presidente.

Para empezar, mi grupo parlamentario quiere manifestar nuestro máximo respeto al trabajo que han realizado la Secretaría General y, también, los servicios jurídicos de las Cortes valencianas. Son dos informes fundamentados, que han hecho un gran esfuerzo, que agradecemos. Dicho esto, vamos a argumentar por qué vamos a votar en contra de la propuesta de resolución.

Lo primero que voy a hacer, y ya lo han anunciado algunos portavoces que me han precedido, es cuestionar la legitimidad de esta Diputación Permanente a la hora de atribuirse la potestad de designar el número de senadores autonómicos. Efectivamente, esto se ha hecho por un acuerdo del año 2008 de la Mesa de la Diputación Permanente, pero antes de ese año no se hacía así. En ninguna normativa se atribuye a ningún órgano la determinación del número concreto de senadores y, además, así se reconoció en los debates que se produjeron antes de 2008 para tomar esa decisión, así como se reconoce también que no es la solución más idónea. En este sentido, la Diputación Permanente antes no designaba el número de senadores. Entendemos que es una débil legitimación que, tal y como he dicho, se reconoció en esos debates por los que se terminó acordando en 2008 la delegación de la determinación del número de senadores pero, además, esto supone que la Diputación Permanente se arroga la función de interpretar una laguna

normativa que tiene que ver con la Constitución, con la Loreg y con una normativa autonómica, cuando esa es una función del Tribunal Constitucional y que no sería esta la mejor Cámara para suplir esa deficiencia. Además, para solventar este problema se está utilizando una interpretación que es, precisamente, la menos lógica teniendo en cuenta cuál es la característica de esta Cámara según la Constitución: la representación territorial.

No tiene ningún refrendo normativo y, aunque es cierto que el artículo 165 de la Loreg no atribuye exactamente la fijación del número de senadores a las asambleas, también es cierto que tampoco la atribuye a esta Cámara y menos a la Diputación Permanente. Nosotros nos cuestionamos que el criterio de la Diputación Permanente deba primar al criterio de una asamblea autonómica para concretar la composición de una Cámara de representación territorial.

Dicho esto, y entrando en el artículo 135 de la Loreg, hablamos exactamente de cuándo hay que utilizar el censo a la hora de determinar el mandato de un senador autonómico. Lo que dice exactamente la Loreg es que hay que tomar el censo de la población de derecho en el momento de celebrarse las últimas elecciones generales del Estado y hay dos posturas contrapuestas: una que entiende que ese mandato está vinculado al mandato autonómico, y otra que plantea, y es la que se pone encima de la mesa, que hay que estar al albur del ciclo de designación de las elecciones generales. En el informe de la Secretaría General se hace referencia a que en la tramitación de la Loreg hubo una enmienda que quiso introducir que el momento de utilización del censo no fuera el de las últimas elecciones sino precisamente el de la fecha de la convocatoria de las elecciones generales del Estado. Si esa enmienda se hubiera aprobado finalmente no estaríamos hablando de esto hoy, pero ese criterio, que además es el que se ha adoptado en otras ocasiones en la Diputación Permanente, no es lo que al final se aprobó en la Loreg. Por tanto, si lo que dice la Loreg es que hay que remitir la fecha a las elecciones y los parlamentos autonómicos recogen en su normativa, en las leyes de designación, que se vincula el mandato a los cuatro años, entendemos que esta es la interpretación más lógica.

Pero, además, ello está refrendado con sentencias del Tribunal Constitucional. Así, en ambos informes se hace referencia a la sentencia 40/1981 derivada de un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de designación de senadores autonómicos del Parlamento vasco. En ella se habla de una estrecha conexión de esta designación con el concepto de autonomía y se dice expresamente que ello tiene que ver con que la designación de senadores de una comunidad autónoma es un aspecto de su autonomía. Por tanto, es absolutamente lógico pensar que cuando el artículo 69.5 de la Constitución dice que la designación se hará según los Estatutos de Autonomía se está refiriendo —y es lo que dice expresamente también esta sentencia— a que esa designación no está solo bajo la legislación electoral general. Es decir, que es absolutamente posible y lógico que esta interpretación se realice en la legislación autonómica, que además no declara inconstitucional.

Por otro lado, hay otra sentencia del Tribunal Constitucional, la 76/1989, que examinó el estatuto extremeño que decía exactamente que el mandato de cuatro años de los senadores designados se podía vincular a la legislatura regional. Lo dice expresamente y, por tanto, esta interpretación no solo es lógica sino que tiene un respaldo del Tribunal Constitucional que es el intérprete y el garante de la Constitución, y no esta Cámara.

Otra posibilidad es que estableciéramos dos categorías de senadores: unos de primera categoría, que serían aquellos cuyo mandato está vinculado a los cuatro años de legislatura y a unas elecciones, siendo intocables durante ese período; y otros de segunda categoría, que son los que están vinculados al ritmo de las elecciones generales, algo que no está recogido en ninguna parte: mientras que sí se recoge en todos los Estatutos de Autonomía —que no son atacados ante el Constitucional porque no hay ningún recurso de inconstitucionalidad contra ellos— esa vinculación al mandato de cuatro años.

Por otra parte hay que tener en cuenta que el real decreto de convocatoria de elecciones generales intenta incluir dentro de un mismo instrumento todos los escaños de diputados y senadores, y sin embargo no hace ninguna mención a los senadores autonómicos. Quizá el que no se haga referencia a los senadores autonómicos en dicho real decreto es porque no se les quiere vincular a las elecciones generales debido, entre otras cosas, a que es absolutamente lógico que se les vincule a su mandato autonómico.

Por último, quisiera decir que incluso en el caso de admitir la argumentación que se ha mantenido en otras ocasiones en la Diputación Permanente de que fuera el ciclo legislativo de las

elecciones generales del Estado el que haya que utilizar a la hora de determinar los senadores autonómicos, desvinculándolos de su mandato autonómico, nosotros entendemos que se está utilizando un real decreto de determinación del censo que no es el correcto.

En este sentido, según la Lereg el censo que determina el número de senadores es el vigente en el momento de celebrarse las últimas elecciones generales del Senado; no las próximas sino las últimas, que fueron el 20 de diciembre. Y a 20 de diciembre, el real decreto que estableció el censo vigente en ese momento fue el 1007/2014, de 5 de diciembre, que utilizó —igual que todos los reales decretos que concretan el censo—, el censo del 1 de enero, pero dándole efectividad desde el 31 de diciembre. Es decir, que utilizó el dato del 1 de enero con efectividad de 31 de diciembre, hasta el 31 de diciembre del año siguiente. En este caso, tendríamos que utilizar el censo con efectos de 31 de diciembre de 2014 a 31 de diciembre de 2015. Así, en este censo, precisamente la Comunidad Valenciana tenía 5 004 844 habitantes; es decir, que incluso entrando en el argumento utilizado anteriormente, que no compartimos, habría que mantener a los seis senadores en la Comunidad Valenciana.

En el caso de unas nuevas elecciones en las que hubiera que utilizar otra vez este argumento, que no compartimos, sí que el siguiente censo bajaría el número de habitantes y, por tanto, el número de senadores.

Dicho esto, vamos a mantener nuestro voto en contra a la propuesta.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Mora.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el senador López.

El señor LÓPEZ ÁGUEDA: Gracias, señor presidente.

En el Grupo Socialista también queremos agradecer y, cómo no, subrayar la calidad del informe de los servicios jurídicos y del secretario general del Senado. El problema es que tenemos otro informe, también de calidad, de las Cortes de Valencia y con argumentos contradictorios.

Creo que todos tenemos que tomar nota de que esto es un Parlamento y no un tribunal, y que el papel del Parlamento es legislar y no interpretar las normas que emiten otros. No tendría ningún sentido que fueran los jugadores de un equipo de fútbol los que decidieran si es penalti o no, para eso hay un reglamento y para eso hay un árbitro y, por lo tanto, aunque se haya hecho así en el pasado —y flota en el ambiente en esta reunión—, quiero manifestar que lo primero que tenemos que hacer es conjurarnos todos para reformar esto tan pronto como empiece la legislatura. Este país tiene una excelente arquitectura jurídico-político-institucional, pero en ocasiones requiere de reformas y en una situación novedosa como esta, estamos descubriendo alguna pequeña laguna que, de otro modo, no estaríamos votando.

No puede ser, y desde mi punto de vista es una aberración, que haya un senador más o menos dependiendo de una mayoría parlamentaria. Hemos tenido suerte y afortunadamente en este momento no cambiaría nada, pero imagínense que la mayoría de este Senado dependiese del color político de un senador, imagínense la que tendríamos montada porque estaríamos al albur de lo que pensase la mayoría de este Parlamento. Por lo tanto, habrá que cambiar la norma y hacer la corrección oportuna donde sea necesario.

Es evidente que ningún grupo va a estar a favor de recortar la representación de una comunidad; es de cajón y el mío no lo estará nunca. Por lo tanto, si estamos votando es porque hay una laguna ya que de otro modo no lo estaríamos haciendo sino que se aplicaría la norma sin más, y punto.

Desde luego, como he dicho antes, muestro mi reconocimiento e incluso mi solidaridad con quienes han elaborado los informes. Es más, diré que la responsabilidad será de quienes legislamos, no de quienes tienen que interpretar la norma y, por lo tanto, conjurémonos todos para corregir esta laguna ya, pero el primer día, en cuanto empiece la legislatura para que esto no vuelva a ocurrir. No podemos someter a decisión de los senadores que haya un senador más o menos, creo que es de cajón y de sentido común.

Dicho esto, creo que es un debate que no debería producirse ni ser arbitrado por este órgano, y respetando mucho y poniendo en valor el trabajo que ha hecho el letrado de la Cámara, el criterio de mi grupo en un Parlamento que toma decisiones políticas, que no es que aplique normas, es que en todo caso legisla, será siempre, evidentemente, en favor en este caso de la Comunidad Valenciana, y seguramente en otro caso también sería siempre en favor de la comunidad autónoma

correspondiente porque no puede ser una decisión política rebajar la representatividad de una comunidad autónoma.

Por tanto, espero que se entienda que no es que votemos en contra del informe sino que lo que votamos políticamente es que se mantenga la representación de la Comunidad Valenciana hasta que haya una nueva legislatura.

Dicho esto, pediría que todos los que estamos aquí nos conjuremos para que tan pronto como empiece la legislatura corriamos esta laguna, que parecía que no se había visto hasta ahora.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador López.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el senador Barreiro.

El señor BARREIRO FERNÁNDEZ: Muchas gracias, presidente.

Quiero sumarme también, en nombre de nuestro grupo, al reconocimiento que se ha hecho aquí al trabajo que han presentado los servicios de la Cámara, y en concreto la Secretaría General.

Efectivamente, no estamos discutiendo, ni siquiera estamos valorando un informe elaborado por la Secretaría General del Senado y otro informe elaborado por las Cortes Valencianas; ese no es nuestro cometido. En todo caso, si tenemos en cuenta esos dos trabajos es para tomar una decisión de carácter político, que, en definitiva, es para lo que estamos aquí. Por lo tanto, quiero destacar una vez más nuestro reconocimiento a esos trabajos; en ningún momento vamos a emitir ningún juicio sobre ellos, porque no es este el foro para ello. Además, como se ha podido constatar aquí, tienen una alta calidad, y por eso nuestro reconocimiento a las personas que han elaborado el trabajo.

Es obvio, como también se acaba de decir, que si estamos debatiendo esto desde un punto de vista político es por la falta de claridad en la norma, que impide que la decisión sea —entre comillas— de carácter automático y, por tanto, no sometida a ningún debate como el que ahora estamos teniendo. En esa línea, nos parece apropiado que se den los pasos necesarios en el momento oportuno para que estas cuestiones queden clarificadas.

En el marco del debate de carácter político, nosotros interpretamos esta situación en la línea de cuál es el papel que le corresponde a una senadora o a un senador de designación autonómica. En una Cámara como la nuestra, de carácter territorial, el legislador, creo que de forma acertada, entendió en su día que era importante que hubiese representantes de carácter electo, que de alguna forma complementan el aspecto representativo de cada una de las provincias, y también, para reforzar y dar contenido al aspecto territorial del Senado, que hubiese senadores designados por los distintos parlamentos autonómicos. Y en este punto es donde está centrado el debate. En esa línea, nos parece más coherente con el carácter territorial y, por tanto, que se ajusta más a la defensa del autogobierno y en definitiva a la defensa del marco autonómico del Estado de las Autonomías, que es lo que conforma la estructura de nuestro Estado, el hecho de que la representación se adecúe en el marco temporal a la representación derivada de las propias Cortes, en este caso de las propias Cortes Valencianas.

En ese sentido, defendemos que el número de senadores designados por la Cortes Valencianas en representación de su propia comunidad sea el que existe en este momento, el vigente en este momento, hasta que no finalice la propia legislatura autonómica en la Comunidad Valenciana. Insisto, sin ningún tipo de discrepancia; al contrario, toda nuestra valoración positiva al trabajo que se nos presenta; pero entendemos que debe ser un instrumento para tomar una decisión de carácter político y nunca un posicionamiento acerca de estos informes. Y nos sumamos también a aquellas voces y planteamientos que abogan por la necesidad de resolver esto con carácter definitivo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Barreiro.

A continuación, una vez escuchada la opinión de los portavoces de los grupos, procede someter a la Diputación Permanente la aprobación del acuerdo que fue distribuido a sus señorías sobre el número de senadores a designar por cada comunidad autónoma en la XII Legislatura.

Antes de proceder a la votación me gustaría indicarles que si la propuesta es rechazada se entenderá que el número de senadores a designar por las comunidades autónomas, a efectos de la sesión constitutiva del Senado en su XII Legislatura el próximo día 19 de julio de 2016, será el

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Diputación Permanente

Núm. 3

2 de junio de 2016

Pág. 8

mismo que la Diputación Permanente estableció para la XI Legislatura en su reunión del día 28 de octubre de 2015. ¿Está claro? (*Asentimiento*).

Pues entonces iniciamos la votación.

Efectuada la votación, fue rechazada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Hay unanimidad en contra y, por tanto, queda rechazada la propuesta.

Señorías, muchas gracias.

Se levanta la sesión.

Eran las trece horas y cuarenta minutos.